

RESUMEN

1º.— Autorizar las excavaciones en los yacimientos de referencia, a los profesionales que se citan y concesión del importe que se relaciona:

YACIMIENTO: Alfar Romano de La Maja (Pradejón-Calahorra)
PROFESIONAL: Antonino González Blanco
IMPORTE: 1.600.000,- pts.

YACIMIENTO: Incitas en la Era del Peladillo (Igea), Virgen del Campo (Enciso) y Peñaportillo (Munilla).
PROFESIONAL: Félix Pérez Lorente
IMPORTE: 1.205.000,- pts.

2º.— Autorizar el estudio y catalogación de materiales correspondientes al yacimiento de referencia, al profesional que se cita y concesión al mismo del importe que se relaciona:

TRABAJO: Materiales procedentes de Cueva Lóbrega (Torrecilla). Campaña 1988.
PROFESIONAL: José Ignacio Barrios Gil.
IMPORTE: 900.000,- pts.

TRABAJO: Materiales procedentes de la ermita de San Pedro (Torrecilla). Campaña de 1987.
PROFESIONAL: Pilar Pascual Mayoral
IMPORTE: 170.000,- pts.

TRABAJO: Materiales del alfar de La Maja (Pradejón-Calahorra). Horno II. Campaña de 1989.
PROFESIONAL: Rosa Aurora Luezas Pascual, Alejandro Bermúdez Medel y Luis Carlos Juan Tovar.
IMPORTE: 150.000,- pts.

TRABAJO: Materiales de Partelapeña (El Redal). Restos faunísticos.
PROFESIONAL: Pedro Alvarez Clavijo.
IMPORTE: 500.000,- pts.

TRABAJO: Materiales de los sepulcros Megalíticos del Interfluvio Iregua-Leza.
PROFESIONAL: Carlos López de Calle Cámara.
IMPORTE: 450.000,- pts.

TRABAJO: Materiales procedentes de los alfares romanos de Tricio. Juan.
PROFESIONAL: Tomás Garabito Gómez y Mª Esther Solovera San Juan.
IMPORTE: 950.000,- pts.

TRABAJO: Materiales de la Ermita de Nuestra Señora de Los Arcos de Tricio.
PROFESIONAL: Mª Luisa Cancela Ramírez de Arellano.
IMPORTE: 500.000,- pts.

3º.— Autorizar las siguientes excavaciones sin importe económico:

YACIMIENTO: Monte Cantabria (Logroño).
PROFESIONAL: Carlos Pérez Arrondo.

YACIMIENTO: Incitas en los Cayos (Cornago), el Barranco de la Cocina (Préjano) y Valdeperillo.
PROFESIONALES: José Joaquín Moratalla y José Luis Sanz.

4º.— Denegar autorización para efectuar estudios y catalogación de materiales de los yacimientos siguientes:

YACIMIENTO: Eras de San Martín (Alfaro).
PROFESIONAL: José Antonio Hernández Vera.

5º.— Denegar autorización para llevar a cabo trabajos de consolidación en:

YACIMIENTO: Alfar romano de La Maja (Pradejón-Calahorra). Horno II. Campaña 1989.
PROFESIONALES: Alejandro Bermúdez, Luis C. Juar Tovar y Rosa Aurora Luezas Pascual.

6º.— La singularidad del proyecto a iniciar en esta campaña para el yacimiento de Contrebia Leukade, impide la cuantificación económica del aporte de esta Consejería a dicha excavación, lo que no debe interferir en la normal regulación del resto de la campaña.

YACIMIENTO: Contrebia Leukade (Aguilar del Río Alhama).
PROFESIONAL: José Antonio Hernández Vera.

7º.— Anunciar la presente Resolución en el B.O.R. para general conocimiento y comunicar a los solicitantes la presente en la parte que les

afecte a sus intereses particulares, señalando en su caso, que los permisos de excavación caducan el 31 de diciembre de 1992.

Logroño, 20 de Mayo de 1992.— El Consejero.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.417

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.672 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea al C.T. "Velogás", en Logroño, consistente en intercalar en el tramo de línea comprendido entre los apoyos nºs. 8 y 9, un apoyo de hormigón.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.425

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.313 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Torrecillas", en Varea, sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de mayo de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.420

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-20.492 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Bebricio, 24", en Calahorra, sustituyendo el actual transformador de 400 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.